



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de agosto de 2015  
No. 27

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1544-A1, 3524, 3527, 3528, 3529, 3539, 3534, 3535, 3538, 1584-A1, 1595-A1, 1596-A1, 3523, 3537, 3530, 3533, 3541, 3545, 1585-A1, 1583-A1, 490-B1, 488-B1, 1592-A1, 3531, 3543, 3536, 3532, 3540, 3526, 1597-A1, 1591-A1 y 1585-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3525, 3546, 1587-A1, 1586-A1, 1588-A1, 491-B1, 1593-A1, 1590-A1, 489-B1, 1594-A1, 1589-A1, 3542 y 3544.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de agosto de 1997, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objeto, entre otros, impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

Que el 15 de febrero de 2011, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, se modificó el diverso que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con la finalidad de impartir la educación de carácter tecnológica, formar técnicos superiores universitarios, así como planes y programas de licenciatura, aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social.

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional, estatal, nacional y universal.

Que derivado de la demanda estudiantil y en respuesta a las necesidades del sector productivo, de manera conjunta el Gobierno Federal y Estatal autorizaron la creación de siete plazas de mandos medios (una Secretaría Académica, una Subdirección y cinco Departamentos), la readscripción de siete y el cambio de denominación en las Direcciones de las Carreras de Mecatrónica, Administración y Tecnologías de la Información y Comunicación, modificaciones que permitirán fortalecer las funciones y dar mayor congruencia a la denominación de las unidades administrativas, respecto a las tareas básicas que realizan.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo uno de ellos el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, expida un nuevo Reglamento Interior, a fin de que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada a este Organismo Auxiliar, así como para precisar las líneas de autoridad de estas unidades administrativas básicas, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-**El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

**Artículo 2.-**Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Consejo, al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- II. Decreto, al Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- III. Rector, al Rector de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- IV. Universidad u Organismo, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

**Artículo 3.-**La Universidad es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.-**La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, además de lo establecido en otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 5.-**La Universidad conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los Programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la **normatividad** aplicable.

**Artículo 6.-**La **Dirección y Administración** de la Universidad corresponde:

- I. Al Consejo Directivo.
- II. Al Rector.

### SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 7.-** El Consejo es la máxima autoridad de la Universidad y como Órgano de Gobierno le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

Sus determinaciones son obligatorias para el Rector y las unidades administrativas que integran a este Organismo.

**Artículo 8.-**El Consejo se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las demás disposiciones legales aplicables.

### SECCIÓN SEGUNDA DEL RECTOR

**Artículo 9.-**Corresponde al Rector, además de las señaladas en el Decreto de Creación, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la Universidad.
- II. Dirigir administrativa y académicamente a la Universidad.
- III. Proponer al Consejo, la creación y establecimiento de nuevas Carreras acordes con los objetivos de la Universidad y con los requerimientos del desarrollo económico y social.
- IV. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones al personal de la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
- V. Impulsar el programa de Mejora Regulatoria en los trámites y servicios que ofrece la Universidad.
- VI. Expedir los diplomas, constancias, certificados de estudio, títulos profesionales, así como validar las actas de exámenes profesionales que otorgue la Universidad.
- VII. Coordinar las políticas de mejoramiento académico y administrativo, así como la investigación, difusión, cultura y extensión de la Universidad.

- VIII. Promover la integración de los cuerpos colegiados que le correspondan, para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- IX. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades administrativas de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté reservado al Consejo.
- X. Evaluar las actividades de la Universidad, presentando los reportes correspondientes.
- XI. Promover que las actividades de las unidades administrativas de la Universidad se realicen de manera coordinada.
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables y aquéllas que le encomiende el Consejo.

**Artículo 10.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Secretaría Académica.
- II. Dirección de la Carrera de Mecatrónica.
- III. Dirección de la Carrera de Administración.
- IV. Dirección de la Carrera de Contaduría.
- V. Dirección de la Carrera de Procesos Alimentarios.
- VI. Dirección de la Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- VII. Dirección de Vinculación.
- VIII. Dirección de Administración y Finanzas.
- IX. Abogado General.
- X. Contraloría Interna.

El Rector contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto autorizado, estructura orgánica y normatividad aplicable.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DEL**  
**SECRETARIO ACADÉMICO, DIRECTORES**  
**DE DIVISIÓN, DIRECTOR DE VINCULACIÓN,**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y**  
**DEL ABOGADO GENERAL**

**Artículo 11.-** Al frente de la Secretaría Académica, Direcciones de División, Dirección de Vinculación y Dirección de Administración y Finanzas, así como de la oficina del Abogado General, habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 12.-** Corresponden al Secretario Académico, Directores de División, Directores de Área y Abogado General, el ejercicio de las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Elaborar y proponer los programas anuales de actividades y presupuestales de la Universidad.
- III. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas anuales de actividades de la unidad administrativa a su cargo.
- IV. Formular los planes, programas, dictámenes, estudios e informes que le sean requeridos por su superior inmediato.
- V. Proponer modificaciones administrativas que tiendan a modernizar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencias, promoción, remoción y en su caso rescisión laboral o baja del personal de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VII. Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos que requieran de su aprobación.
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas para el logro del objeto de la Universidad.
- X. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Rector y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XI. Proporcionar la información, apoyo técnico y asesoría que les sea requerida por las demás unidades administrativas para el logro del objeto de la Universidad, en el ámbito de su competencia y previo acuerdo de su superior inmediato.
- XII. Proponer a su superior inmediato cuando el caso así lo requiera, la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto de la Universidad.

- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación o los que le correspondan por suplencia.
- XIV. Vigilar que los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa a su cargo, cumplan con las funciones encomendadas.
- XV. Proporcionar previo acuerdo de su superior inmediato, la información, datos o la cooperación técnica, que le sea requerida por instituciones o dependencias estatales o federales.
- XVI. Rendir por escrito a su superior inmediato, los informes diarios, semanales, mensuales o anuales de actividades que le sean requeridos.
- XVII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquéllas que les encomiende el Rector.

**CAPÍTULO III  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS  
DEL SECRETARIO ACADÉMICO, DIRECTORES  
DE DIVISIÓN, DIRECTOR DE VINCULACIÓN,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
DEL ABOGADO GENERAL**

**Artículo 13.-**El Secretario Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y coordinar las actividades académicas y de investigación que tiene encomendadas la Universidad en el Decreto.
- II. Proponer al Rector el programa anual de actividades académicas y de investigación que desarrollará la Universidad.
- III. Coordinar y difundir entre las Direcciones de División, el desarrollo de las actividades académicas y de investigación que competen a cada una de éstas, para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados la Universidad.
- IV. Someter a la consideración del Rector la creación, modificación y actualización de la normatividad que en materia educativa compete a la Universidad y cuando el caso así lo requiera.
- V. Proponer al Rector los lineamientos para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación que competan a la Universidad.
- VI. Someter a la consideración del Rector el perfil académico que deberán reunir los servidores públicos dedicados a la docencia y a la investigación para su respectiva contratación y promoción de acuerdo con la normatividad en la materia.
- VII. Proponer los Programas de actualización académica y mejoramiento profesional para validación del Rector, así como vigilar su cumplimiento.
- VIII. Presentar al Rector proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos, equipamiento y mobiliario y servicios educativos de la Universidad.
- IX. Implementar el sistema de información e investigación que tienda a fortalecer la planeación educativa y evaluación del Modelo Educativo que tiene encomendado la Universidad.
- X. Diseñar y ejecutar cursos de actualización y capacitación para docentes de tiempo completo y de asignatura para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje en competencias profesionales.
- XI. Impulsar la creación de incubadoras de empresas de base tecnológica con el fin de impulsar la inserción de los egresados en el mercado laboral y el desarrollo empresarial.
- XII. Coordinar a las Direcciones de División para llevar a cabo la conformación y creación de academias por áreas de conocimiento, a fin de analizar las estrategias y lineamientos de operación institucional de la Universidad.
- XIII. Integrar, y en su caso, presidir los órganos colegiados académicos previstos por la normatividad en la materia.
- XIV. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas para el logro de los objetivos académicos y de investigación que competan a las Direcciones de Área.
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector.

**Artículo 14.-**Los Directores de División tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Secretario Académico los contenidos temáticos de los planes y programas de estudio y de investigación de la División a su cargo, así como su actualización y mejora.
- II. Proponer al Secretario Académico, el programa anual de investigaciones tecnológicas correspondiente, para la solución de problemas del entorno regional, municipal, estatal o federal.
- III. Elaborar y someter a consideración del Secretario Académico, el programa operativo de la División a su cargo, así como los programas de estadías, tutorías y servicio social.
- IV. Ejecutar los planes y programas de estudio y de investigación de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- V. Promover mecanismos de coordinación con los sectores productivo, gubernamental, social o de servicios, para la realización de Estadías y Prácticas Profesionales con apoyo de la Dirección de Vinculación.
- VI. Supervisar las actividades del personal docente adscrito a la División a su cargo, así como aplicar los exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes de acuerdo con la normatividad aplicable.

- VII. Proponer técnicas de enseñanza y métodos de evaluación para eficientar las actividades académicas de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División a su cargo.
- IX. Proponer al Secretario Académico, el perfil profesional requerido para integrar la planta docente de la División a su cargo.
- X. Elaborar el programa anual de capacitación del personal docente de tiempo completo y de asignatura de la División a su cargo.
- XI. Participar en las acciones de vinculación con los sectores público, social y privado.
- XII. Participar en los órganos colegiados o comisiones, así como en las actividades académicas, tecnológicas y culturales que les encomiende el Secretario Académico o el Rector.
- XIII. Promover en coordinación con la Dirección de Vinculación, las actividades de desarrollo microempresarial entre los alumnos de la División a su cargo.
- XIV. Vigilar que el programa de estadías profesionales, servicio social y prácticas profesionales, se lleve a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable y de manera oportuna.
- XV. Participar en la evaluación curricular de la División a su cargo.
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Secretario Académico o el Rector.

**Artículo 15.-** El Director de Vinculación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa anual de vinculación y someterlo a consideración del Rector.
- II. Proponer, coordinar, dirigir y evaluar los programas, proyectos y estrategias de las unidades administrativas adscritas a su cargo.
- III. Proponer mecanismos de vinculación entre la Universidad y los sectores público, social y privado para el cumplimiento de los programas académicos.
- IV. Promover en coordinación con la Secretaría Académica y Direcciones de División, la elaboración de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico.
- V. Promover la inserción de egresados en el mercado laboral.
- VI. Impulsar la celebración de convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado de manera coordinada con el Abogado General, previo acuerdo con el Rector.
- VII. Elaborar, ejecutar y difundir programas de educación continua de la Universidad, identificando los requerimientos de los sectores productivos.
- VIII. Elaborar, diseñar y dar seguimiento a los programas sobre prácticas profesionales, estadías y servicio social, en coordinación con la Secretaría Académica y las Direcciones de División.
- IX. Registrar y elaborar el informe sobre los recursos obtenidos, mediante los convenios o acuerdos que celebra la Universidad con los sectores público, social y privado.
- X. Evaluar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Vinculación y Pertinencia.
- XI. Establecer las acciones de coordinación con las Direcciones de División y de Área, tendientes a acrecentar la difusión y extensión universitaria.
- XII. Proponer al Rector el programa de actividades culturales y deportivas, para contribuir en la formación integral de los alumnos de la Universidad.
- XIII. Organizar, planear y ejecutar el Programa de Difusión en las instituciones de educación media superior para la captación de matrícula en la Universidad.
- XIV. Coordinar las acciones con las distintas áreas administrativas de la Universidad, a fin de evitar la violencia escolar, fomentar la equidad de género y el respeto a los Derechos Humanos.
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Secretario Académico o el Rector.

**Artículo 16.-** El Director de Administración y Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad.
- II. Elaborar y expedir las normas internas de control para una adecuada administración del patrimonio de la Universidad en los rubros de recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad.
- III. Elaborar y someter a la consideración del Rector, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad.
- IV. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuente la Universidad, en términos de la normatividad federal y estatal.
- V. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión y verificar su aplicación.

- VI. Procesar la información contable y elaborar los estados financieros de la Universidad.
- VII. Coordinar, tramitar, operar y controlar el ejercicio presupuestal, la gestión financiera y la contabilidad patrimonial de la Universidad y vigilar su aplicación.
- VIII. Coordinar con las unidades administrativas de la Universidad, los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad y verificar el cumplimiento estricto de la normatividad en la materia.
- X. Someter a la consideración del Rector la celebración de contratos y convenios relacionados con los procesos adquisitivos de bienes y servicios de la Universidad.
- XI. Llevar a cabo el registro, inventario, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- XII. Establecer los registros para el control de los recursos humanos y financieros de la Universidad.
- XIII. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo y docente de la Universidad.
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector.

**Artículo 17.-** El Abogado General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar a la Universidad en los asuntos jurídicos y administrativos en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Rector.
- II. Asesorar en materia jurídica al Rector, en los asuntos que son competencia de la Universidad.
- III. Revisar o formular los proyectos de acuerdos, lineamientos, reglamentos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad.
- IV. Proporcionar asesoría jurídica referente a la interpretación de la normatividad en materia educativa.
- V. Proporcionar asesoría jurídica al personal administrativo y docente de la Universidad, relacionada con el ejercicio de sus funciones.
- VI. Verificar la aplicación de la normatividad administrativa y laboral que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad.
- VII. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos que sustentan a la Universidad.
- VIII. Opinar sobre las disposiciones legales aplicables a las relaciones en materia laboral y administrativa existentes en la Universidad.
- IX. Elaborar disposiciones normativas en materia administrativa que coadyuven a eficientar el funcionamiento de la Universidad.
- X. Informar al Rector de las actividades que realice en el cumplimiento de sus funciones.
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende el Rector.

#### **CAPÍTULO IV DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 18.-** El Contralor Interno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Universidad.
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos respecto de los servicios que ofrece la Universidad y del desempeño de sus servidores públicos.
- III. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- IV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- V. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos de la Universidad durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- VI. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VII. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- VIII. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que la Universidad observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales.
- IX. Realizar las acciones de control y evaluación a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Universidad.

- X. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, acciones de mejora, derivadas de sus funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la Universidad, así como vigilar su implementación.
- XI. Realizar el seguimiento a la solventación de las observaciones que formule con motivo del ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- XII. Vigilar que la Universidad cumpla las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos.
- XIII. Elaborar diagnósticos de la Universidad, con base en las acciones de control y evaluación que realice.
- XIV. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Universidad, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XV. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la Universidad e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de sus planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- XVI. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en la Universidad.
- XVII. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento, que puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área facultada de la Universidad para formular, cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.
- XVIII. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emita.
- XIX. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Universidad, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad aplicable.
- XX. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos.
- XXI. Proponer al Rector la aplicación de normas complementarias en materia de control.
- XXII. Intervenir en los procesos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, cuando la normatividad así lo determine.
- XXIII. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

#### **CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 19.-** El Rector será suplido en sus ausencias temporales menores a 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Consejo. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe el Gobernador del Estado a propuesta del Consejo.

**Artículo 20.-** El Secretario Académico, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen, en las mayores de 15 días hábiles por el servidor público que designe el Rector.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de agosto de 2004.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, según consta en Acta de su Centésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tejupilco de Hidalgo, Estado de México a los 9 días del mes de julio de 2015, mediante **ACUERDO UTSEM 0105-006-2015**.

M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO

- - - ALFONSO ESTRADA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1207/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida del Rincón, sin número, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.00 metros con camino sin nombre; AL SUR.- Dos líneas 10.00 metros con Julia Hernández Guzmán y 8.00 metros con Onésimo Hernández Guzmán; AL ORIENTE.- Dos líneas 30.00 metros con Onésimo Hernández Guzmán y 6.00 metros con Avenida del Rincón; y AL PONIENTE.- 37.00 metros con Narcisca Guzmán Rodríguez; con superficie total aproximada de 424.96 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1544-A1.-3 y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO

Que en el expediente número 695/2015, promovido por LUIS ANTONIO DE LA CRUZ TRINIDAD por su propio derecho Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en: El calle Mario Ramón Beteta S/N en la población de San José Mezapa Sección I en el Municipio de Tianguistenco Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.00 (catorce metros) con Alejandro Pérez Castro; al sur: 14.00 (catorce metros) con calle Mario Ramón Beteta; al oriente: 11.00 (once metros) con privada; al poniente: 11.00 (once metros) con Alejandro Pérez Castro. Con una superficie aproximada de 154 (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados).

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

3524.- 6 y 11 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTOSRIA. "B".  
EXP. 820/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME MONDRAGON MARTINEZ, expediente 820/2007, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído dictado el veintiséis de junio del dos mil quince, señaló las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo "A" de la calle Retorno 9, Niebla, número oficial 6, del lote de terreno 3, de la manzana 22, del conjunto urbano denominado Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del ordenamiento legal antes invocado, convóquense postores por medio de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", los cuales deberán de mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo del conocimiento de los posibles postores que el precio que sirve de base para dicha almoneda, es la cantidad de \$225,600.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que contiene la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo; y toda vez que el bien inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6°. Piso Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.- - - -México, D.F., a 30 de junio del 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.- Rúbrica.

3527.- 6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ROBLES ESPINOZA BALVANERO en contra de NIBARDO RIOS ANTONIO, expediente 1151/2009, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto dictado en fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: Fraccionamiento San Martín de Porres, lote 7, resultante de la subdivisión de la porción sexta ubicado en la calle sin nombre entre la Avenida Sosa Texcoco y Guerrero número exterior 16, lote 7, vivienda casa "A" Colonia Fraccionamiento San Martín de Porres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", y los tableros de avisos del Juzgado exhortado, Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y la Receptoría de Rentas del Municipio de Ecatepec de Morelos, sirve como base para la primera almoneda siendo la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del

valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 6° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.----- México, D.F., a 2 de junio de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

3528.- 6 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha veintinueve de mayo y quince de junio ambos del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROBERTO CHAPA NAVA y MARTHA BEATRIZ PEREZ GARCIA, expediente número 234/01, dictado por El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Víctor Hoyos Gandara auto que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en Departamento "B", del edificio marcado con el número oficial 17 (diecisiete), de la calle Retorno de Bosque de Arrayanes, sujeto a régimen de propiedad en condominio triplex, construido sobre el lote 13 (trece), de la manzana 85 (ochenta y cinco) y cajón de estacionamiento, sección segunda del Fraccionamiento denominado "Bosques del Valle", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "La Crónica de Hoy", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), valor del avalúo, haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.- México, D.F., a 22 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.- Rúbrica.

3529.- 6 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Que en el expediente número 710/2015, promovido por MARIBEL ROLDAN CARBAJAL por su propio derecho diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en: El calle Belisario Domínguez sin número en la Comunidad de San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Tianguistenco Distrito Judicial de Tenango del Valle, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.15 colinda con calle Belisario

Domínguez; al sur: 13.85 metros colinda con Josefina Roldán López; al oriente: 66.80 metros colinda con Juan Estrada y Benito Campos actualmente con Juan Estrada; al poniente: 67.10 metros colinda con Silvia Roldán Carbajal. Con una superficie aproximada de 937.30 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

3539.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:**

En el expediente número 327/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CARLOS ALBERTO GARDUÑO DIAZ, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con Aydeé Quintana Benítez; al sur: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 25.00 metros con Norberta Trinidad Pérez Alegría; y al poniente: 25.00 metros con privada sin nombre, con una superficie total aproximada de 500.00 M2. (Quinientos metros cuadrados); el cual adquirió por medio de contrato Privado de Compraventa con el señor NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, en fecha ocho de febrero del dos mil, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a ocho de julio de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

3534.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 830/1996, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Juez del Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE respecto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) bien inmueble denominado "LLANO DEL COMPROMISO", ubicado en la población de Ocoyoacac, México, el cual tiene una superficie de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1,875.00 m2.), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Río, AL SUR: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; AL ORIENTE: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; AL PONIENTE: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, inmueble que se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281; sirviendo de base para la misma, la cantidad de \$921,326.823 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 823/100 M.N.), valor que resulta después de deducir la cantidad de \$102,369.647 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 647/100 M.N.) equivalente al diez por ciento (10%), sobre la cantidad de \$1,023,696.47 (UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que sirvió de base para la séptima almoneda. Por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base para el remate.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, debiendo mediar un plazo que no sea menor de siete (7) días entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate. Edictos que se expiden a los tres días del mes de agosto del dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3535.-6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1520/2015, la señora ROSA MORALES REYES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 7.90 metros y la segunda de 9.00 metros, colindan con Hugo Gómez Morales, AL SUR: 17.00 metros, colinda con Erika Ballina Gómez; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 15.00 metros, colinda con calle Privada sin nombre y la segunda de 2.14 metros colinda con Hugo Gómez Morales; AL PONIENTE: 17.10 metros, colinda con María Guadalupe Moreno y Flores; con una superficie total de 274.50 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiocho de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta y uno de julio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de Agosto de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JOSE JUAN LOZANO GARCIA.-RÚBRICA.

3538.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

ORALIA MENDOZA FERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 48/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La

rescisión de contrato denominado compraventa que aunque de la lectura del mismo se desprende que se trata de un contrato de permuta, celebrado en el mes de Mayo del año 2014, por el señor JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, (por conducto de su apoderado legal EVARISTO GONZALEZ ROJAS), en su carácter de "VENDEDOR" y la Suscrita ORALIA MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de COMPRADORA, respecto del inmueble ubicado en LOTE UNO, MANZANA TREINTA Y SIETE, TERCER RETORNO DEL DESIERTO DEL CARMEN, COLONIA JARDINES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de ciento cincuenta metros, cinco decímetros cuadrados, por causa imputable al permutante JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en siete metros cincuenta centímetros con área de donación; AL SUR: en siete metros cincuenta centímetros con Tercer Retorno del Desierto del Carmen; AL ORIENTE: en veinte metros con lote dos; AL PONIENTE: en veinte metros con límite de Fraccionamiento; B) Como consecuencia de la rescisión por causa imputable al demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, se reclama la devolución de la cantidad de \$300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada en el inciso B) de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción, al bien mueble consistente en vehículo automotor Marca Ford Camioneta catalogo Escape-H3B-14, color Blanco Oxford, modelo 2014, con número de serie UFMCU OF74EUA01329, misma que se dio como anticipo de pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato y fue recibido; C) Como consecuencia de la rescisión por causa imputable al demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, se reclama la devolución de la cantidad de \$300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que le fue entregada en términos del inciso C), de la cláusula SEGUNDA del documento base de la acción; D) Como consecuencia de la rescisión por causa imputable al demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, se reclama el pago de los intereses al tipo legal que las cantidades mencionadas en las prestaciones marcadas bajo los incisos C) y D), de la presente demanda generen desde la firma del contrato base de la acción hasta la fecha en que se de cumplimiento de forma total y definitiva a las prestaciones referidas; E) Como consecuencia de la rescisión por causa imputable al demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, se reclama la PENA CONVENCIONAL establecida en la cláusula TERCERA del contrato antes referido y consistente en el VEINTE POR CIENTO sobre el valor total de la operación; F) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- Como se acredita con la copia certificada del contrato (denominado compraventa) pero de su contenido y lectura se desprende que se trata de un contrato de permuta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.534 del Código Civil vigente para el Estado de México, toda vez que, el valor de los bienes dados en pago son mayores al valor entregado en dinero, mismo que fue celebrado en el mes de mayo de dos mil catorce, celebrado entre las partes descritas en la prestación A) que antecede y consistente en el inmueble ahí mismo descrito, con las medidas, colindancias y superficie referidas; 2.- La suscrita ORALIA MENDOZA FERNANDEZ, y el ahora demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, establecimos en la cláusula SEGUNDA del contrato de permuta diversos puntos; 3.- La Suscrita cumplió con los pagos parciales al precio de acuerdo a los señalados en el inciso b) y c) de la cláusula SEGUNDA del documento base de la acción. 4.- La parte demandada en el documento base de la acción en los puntos 4, 5 y 6, del capítulo respectivo, manifestó que el bien inmueble materia del presente juicio, no tenía restricción de dominio alguno a efecto de transmitir el mismo a la parte compradora; 5.- Las partes nos presentamos en el mismo mes de mayo del año 2014, ante la Notaría número 93 del Estado de México, a cargo de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, con el objeto de cumplimentar el contrato

base de la acción, trámite que hasta la fecha no se ha concluido, en virtud de que no han sido expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los certificados de no adeudo predial y aportación de mejoras y certificado de clave y valor catastral; 6.- Visto el retraso considerable en tiempo para que se tirará la escritura pública, la Suscrita en el mes de septiembre del año en curso, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Dirección de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, informándome que el inmueble materia de Juicio se encuentra afectado por restricción de construcción de proyecto de vialidad de acuerdo al Plano número 35 que forma parte integral de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, situación que la parte demandada omitió informar a la Suscrita de tal limitación de dominio que tiene el inmueble y que dicha restricción de dominio es aproximadamente del CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL, situación que acredita que el consentimiento de la Suscrita en la celebración del contrato base de la acción se otorgó con vicios del mismo; 7.- Con fecha veintidós de septiembre de 2014, la suscrita solicitó a la titular de la Notaría 93, me informara la causa por la cual no se había tirado la escritura definitiva, misma respuesta que hasta la fecha no se me ha dado; 8.- Cabe señalar que el consentimiento de la Suscrita que otorgó en el contrato base de la acción, se encontró viciado por error en el objeto del contrato y más aún por el dolo y mala fe en el actuar de la parte vendedora, que hizo caer en error a la Suscrita al no informársele de dicha limitación de dominio del inmueble materia del Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de julio de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que, debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil quince.-DOY FE.-SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1584-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**NOTIFICACION: MARIA ROSALBA AVILA OBREGON:** Se le hace saber que en el expediente número 1510/2014, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre NULIDAD MATRIMONIO, promovido por GUEDELIA VILLA RODRIGUEZ en contra de MARIA ROSALBA AVILA OBREGON; demandado como prestaciones A) Nulidad de Matrimonio celebrado entre la señora MARIA ROSALVA AVILA OBREGON y JAIME GASPARD LUGO GUERRERO. B) La cancelación del acto solemne ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tultepec; fundándose en el hecho de encontrarse vigente el matrimonio anterior celebrado con GUEDELIA VILLA RODRIGUEZ; y por ignorarse el domicilio de la enjuiciada, con fundamento en el artículo 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese a la parte demandada MARIA ROSALBA AVILA OBREGON, por medio de EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra; deberá fijarse además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y FIRMA LO ACTUADO PARA CONSTANCIA.

DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de Julio del año 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

1595-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Que en los autos del expediente 424/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MARTHA MEDINA SEVILLA, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble marcado con el número trece de la manzana siete y se encuentra ubicado en las calles de Mina Real de la Plata esquina con Mina Real del Monte, Colonia San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y para efectos de identificación administrativa ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, lo ha identificado como M. Real de la Plata, lote trece, manzana trescientos ocho, Minas San Martín y clave catastral 0980930813000000; actualmente y como resultado de dicha regularización, el mismo se identifica como lote trece, manzana siete de las calles de Mina Real de la Plata esquina con Mina Real del Monte, Colonia Minas San Martín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 184.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros con lote 14; al sur: 22.50 metros con calle Mina Real de la Plata, al oriente: 33.00 metros con lote 12 y al poniente: 15.50 metros con calle Mina Real del Monte, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.-Se expide para su publicación a los treinta días de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: El diecinueve de junio del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1596-A1.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

VISTA POR EDICTOS A: VIRGINIA GUZMAN VILLA.

En el expediente 310/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por SALVADOR ANGELES VAZQUEZ quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une a la señora VIRGINIA GUZMAN VILLA, desprendiéndose los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticuatro de marzo del año mil novecientos noventa, contrahe matrimonio civil con la señora VIRGINIA GUZMAN VILLA, ante el Oficial número Cuatro del Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número 319, libro 02, expedida por oficialía número 04 del Registro Civil de Toluca, México, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos hijos de nombre CARLOS RAFAEL Y SALVADOR de apellidos ANGELES GUZMAN, 3.- Que con la finalidad de establecer la competencia territorial de este H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en relación con el artículo 11 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, manifiesto que el último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en Paseo Matlazincas, número 49, Colonia Lomas Altas, Toluca, México, 4.- En agosto de mil novecientos noventa y uno su cónyuge VIRGINIA GUZMAN VILLA le pidió que se separaran y que se saliera del domicilio, quedándose la cónyuge con sus hijos en ese entonces menores de edad, haciéndose cargo el cónyuge barón de los alimentos, gastos médicos y escolares de los entonces menores de edad, asimismo ha convivido con ellos, sin hacer vida marital con la señora VIRGINIA GUZMAN VILLA desde hace veintidós años; por lo que en tal virtud, el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y para los fines que indica el mismo, 7.- PROPUESTA DE CONVENIO que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, realizo en este momento: CLÁUSULAS a).- Que toda vez que sus hijos CARLOS RAFAEL Y SALVADOR de apellidos ANGELES GUZMAN cuentan con la edad de veinticuatro y veintidós años respectivamente, ningún de los dos cónyuges ejercerá sobre ellos la patria potestad, la guarda y custodia y convivencia; asimismo no se otorgan alimentos; b).- Tal y como se desprenden de la copia certificada del acta de matrimonio, el mismo se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal, y durante su matrimonio no se adquirieron bienes muebles e inmuebles por lo cual se liquida. Ordenándose por auto de fecha seis de junio del año dos mil trece, citar a VIRGINIA GUZMAN VILLA por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; para que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional debidamente identificada a desahogar la vista ordenada; bajo el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de junio del 2014.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.- RÚBRICA.

3523.- 6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1430/2015, el señor Jesús Miguel Villegas Navarro por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 58.90 metros, colinda con José Santos González Moreno e Hipólito Flores

Martínez, AL SUR: 44.10 metros, colinda con Juan González González; AL ORIENTE: 46.20 metros, colinda con Marina Luisa Ángeles Matías; AL PONIENTE: en dos líneas, una 37.20 metros, colinda con Oscar Villegas Sáenz y Alfredo Pérez Ángeles y otra de 15.50 metros colinda con Oscar Villegas Sáenz; con una superficie total de 2,150.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiocho de julio de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Julio de 2015.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.- Rúbrica.

3537.- 6 y 11 agosto

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 965/05, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ANTONIO ALVA SUCHEL Y CELIA CARMONA HERNANDEZ. LA C. JUEZ INTERINA IRMA GARCIA MORALES QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó diversos autos de veintiuno de mayo, diez y tres de junio del año en curso, que en lo conducente dicen: "...como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ... DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ..., respecto del LOTE EN CONDOMINIO NUMERO CINCUENTA Y TRES, SOBRE EL QUE SE CONSTRUYÓ LA VIVIENDA NUMERO CINCUENTA Y TRES, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO AÚN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ONIMEX (CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "EL POTRERO DOS") QUE ESTA SIENDO CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN CUATRO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "EL POTRERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de... UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte demandada ... "; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información LA CRONICA, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO...; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, QUIEN ACTÚA CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los SITIOS DE COSTUMBRE.- México, D.F., a 18 DE JUNIO DEL AÑO 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN.- RÚBRICA.

3530.- 6 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **FLORES FLORES GERARDO**, en contra de **JOSÉ FÉLIX MACÍAS ESCALANTE** y **JUANA FELIPE DIONISIO**, expediente número **738/2012**; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las **ONCE ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate **EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, México, que es el **Lote 8, zona 3, de los Terrenos Pertenecientes al Ejido San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, manzana 42, inscrito a nombre de Félix Macías Escalante, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$1,016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para intervenir en el remate deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

Para su publicación por dos veces en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado y en los de la **TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y en el Periódico **"EL MILENIO"**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado Exhortado, en los **LUGARES DE COSTUMBRE** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN** que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en **LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.- RÚBRICA.**

3533.- 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número **678/2015**, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, **ESTEBAN ANTONIO ESCAMILLA ASTIVIA**, por su propio derecho, promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del inmueble ubicado en Carretera Ocoyoacac-Santiago, número ciento treinta y ocho, Barrio de Santiaguito en Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.00 metros antes con **Laureano Mendoza** y **Herederos de Cecilio Prado**, hoy con **Antonio Astivia Robles** y **Ubaldo del Prado Ríos**; **SUR:** 40.00 antes **Silvia González Nájera**, hoy con **Yamilee Ibarra Torres**; **ORIENTE:** 12.03 metros antes **Herederos de Pedro Díaz**, hoy con **Ana María Díaz Acosta**; y **PONIENTE:** 10.00 metros con Carretera México-Tenango, hoy Carretera Ocoyoacac-Santiago. Con una superficie de 444 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propiedad por

más de seis años a la fecha. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en Lerma, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince.- **DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.**

3541.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 98/2015.**

**JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.**

**ACTOR: JOSE CIRILO ESCORZA CANO.**

**DEMANDADO: RICARDO ENRIQUEZ RAMOS.**

**JOSE CIRILO ESCORZA CANO**, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil usucapion, demandando las siguientes prestaciones: **A).-Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble denominado en el Instituto de la Función Registral como lote 8, de la manzana 2 del predio denominado "METENCO DE LA MORA Y SALITRECO, ubicado en la Villa de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido de acuerdo a las autoridades del H. Municipio de Ecatepec de Morelos, como 1ª cerrada de Tenochtitlán Número 8, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 105.00 m2 Terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 07.50 metros con andador, AL SUR.- 07.50 metros con propiedad particular, AL ORIENTE.- 14.00 metros con lote 6, AL PONIENTE.- 14.00 metros con lote 10, y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00278009 a favor del demandado RICARDO ENRIQUEZ RAMOS. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Estado de México, la inscripción del lote de terreno que se pretende Usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados. Que en fecha 4 de febrero de 1978 celebre contrato privado de compraventa entre el C. Ricardo Enriquez Ramos como vendedor y el suscrito como comprador respecto del lote 8 de la manzana 2 del predio denominado "METENCO DE LA MORA Y SALITRECO, jurisdicción del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido de acuerdo a las autoridades del H. Municipio de Ecatepec de Morelos como 1ª cerrada de Tenochtitlán número 8, San Pedro Xalostoc; Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hago del conocimiento a su Señoría que el predio Materia de la litis se encuentra inscrito a favor de Ricardo Enriquez Ramos con el folio real electrónico 00278009 y así mismo hago saber que la posesión del inmueble antes señalado la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y me encuentro en posesión y en concepto de propietario ejerciendo actos de dominio público sobre dicho inmueble, de igual forma manifiesto que he poseído el lote materia de la presente Litis con las características de Ley, esto es en forma pacífica, continua y pública ya que nunca ha sido interrumpida. Se hace saber a **RICARDO ENRIQUEZ RAMOS**, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.**

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SARAIN CARBAJAL RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

3545.- 6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

RAYMUNDO CANO BEDOLLA, promueve por su propio derecho, en el expediente 531/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de MANUEL MORALES LÓPEZ Y JOSÉ JOAQUÍN AYALA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión de una fracción del Inmueble que forma parte del solar o lote doce, mañana uno, actualmente ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 15-A, Colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 151.51 MTS2; B) Se declare por sentencia ejecutoriada que el actor se ha convertido en legítimo propietario del inmueble motivo del juicio, y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez; bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, el actor celebró con el señor JOSÉ JOAQUÍN BEDOLLA AYALA, un contrato privado de compra venta con respecto de la fracción del inmueble que forma parte del solar o lote doce, manzana uno, actualmente calle Emiliano Zapata número 15-A, Colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, como lo acredita con el contrato privado de compra venta; que dicha adquisición fue a título de dueño, 3.- Que desde el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, ha venido poseyendo el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario; Como dicha posesión la obtuvo con justo título desde mil novecientos noventa y nueve y disfruta de ella hasta la fecha en concepto de propietario por lo que solicita se declare por sentencia que se ha convertido en propietario; 5.- Que la fracción del inmueble es parte de una superficie mayor que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de MANUEL MORALES LÓPEZ bajo la partida 131 volumen 1369, Libro Primero, Sección Primera. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de julio de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada MANUEL MORALES LÓPEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince.- DOY FE.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de julio de dos mil quince.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

1585-A1.- 6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANA INES SCHINCA MUÑOZ.

Se hace saber que en el expediente número 710/2014, relativo al Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) promovido por ISAAC ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ en contra de ANA INES SCHINCA MUÑOZ, en el Juzgado Décimo Familiar de Tlalnepantla Estado de México con residencia en Huixquilucan, (antes Juzgado Noveno Civil el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de julio de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANA INES SCHINCA MUÑOZ, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda: A) Perdida de la patria Potestad que ejerce la señora ANA INÉS SCHINCA MUÑOZ sobre la menor Ana Sofía Espino Schinca. B) Se cancelen las convivencias decretadas a favor de la señora ANA INÉS SCHINCA MUÑOZ con nuestra menor hija Ana Sofía Espino Schinca en la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete dictadas por el C. Juez Décimo Tercero Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan Estado de México en el expediente número 06/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia promovido por ANA INÉS SCHINCA MUÑOZ en contra del suscrito. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Huixquilucan, México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.- DOY FE.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Esther Sánchez Álvarez.- Rúbrica.

1583-A1.- 6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 659/2014, se ordena el emplazamiento a la demandada ROCÍO IBÁÑEZ MARTINEZ DE GUEVARA, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARILU CHÁVEZ TRUJILLO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en calle Tacubaya, número 69, identificado como lote número veintidós, manzana ciento ocho, fraccionamiento General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.50.00 metros con lote 23, AL SUR 21.50 metros con lote 21; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 9 y AL PONIENTE 10.00 metros con calle Tacubaya, así mismo las siguientes prestaciones: A) Reclama la usucapión de la propiedad de terreno en Calle Tacubaya, número 69, identificado como lote número veintidós, manzana ciento ocho, fraccionamiento General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que tiene la posesión de dicho inmueble, B) La declaración judicial que se haga en sentencia definitiva, en la que se decrete que MARILU CHÁVEZ TRUJILLO es la legítima propietaria, C) Se ordene al Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la inscripción del lote de terreno, para que en sus registros se inscriba que MARILU CHAVEZ TRUJILLO es la

legítima propietaria, se hagan las anotaciones en la partida 398, volumen 166, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 00082296, en el sentido de que el lote de terreno en calle Tacubaya, número 69, identificado como lote número veintidós, manzana ciento ocho, fraccionamiento General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con superficie de doscientos quince metros cuadrados y con las medidas y colindancias AL NORTE 21.50.00 metros con lote 23, AL SUR 21.50 metros con lote 21; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 9 y AL PONIENTE 10.00 metros con calle Tacubaya, ha prescrito por usucapión a favor de MARILU CHÁVEZ TRUJILLO.

Ignorándose el domicilio de ROCÍO IBAÑEZ MARTINEZ DE GUEVARA, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, y las notificaciones le surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MÉXICO O DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL 2013.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

490-B1.- 6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 696/2015, CLARA RAMOS CARRILLO, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLANQUIZTENCO", ubicado en la calle Emiliano Carranza número cuarenta y ocho (48), Barrio San Jacinto, en Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 567.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE 1: 04.00 METROS CON CALLE EMILIO CARRANZA; NORTE 2: 05.00 METROS CON CLARA RAMOS CARRILLO; NORTE 3: 5.00 METROS CON BERTHA RAMOS CARRILLO; AL SUR: 14.00 METROS CON GREGORIA AGUILAR FLORES; AL ORIENTE 1: 33.00 METROS CON ORALÍA GONZALEZ MORANCHEL; ORIENTE 2: 30 METROS CON CLARA RAMOS CARRILLO; AL PONIENTE 1: 33.00 CON MIGUEL ROSALES LOZADA y PEDRO ROSALES LOZADA; PONIENTE 2: 30.00 METROS CON BERTHA RAMOS CARRILLO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- Fecha del acuerdo: dos de Julio de dos mil quince.- Lic. Martín Omar Alva Calderón.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

488-B1 - 6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 115/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MANUEL RAMIREZ CABALLERO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 105.00 metros y linda con REYES MARTINEZ ALCANTARA, AL SUR: 111.75 metros y linda con UN ARROYO, Al Oriente: 90.00 metros y linda con UN CALLEJON y, Al Poniente: 98.00 metros y linda con JESUS HUITRON GONZALEZ, con una superficie de 10,000.00 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha once junio de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintidós de junio de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.- RÚBRICA.

1592-A1.- 6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/400 en contra de BRUNO SANTOS GONZALEZ, expediente 758/2010, dictó un auto que dice.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil quince.\* A sus autos del expediente número 758/2010 ... se fijan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos y con los apercibimientos decretados en los mismos.- Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy Fe. \*

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil quince.\*

A los autos del expediente número 758/2010 el escrito de cuenta de la parte actora..." ...debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ..." ...tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.\*

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el expediente número 758/2010, respecto del bien inmueble identificado como vivienda de interés social marcada con el número dos, lote 73, de la manzana 22, ubicado en el Conjunto Urbano "Los Alamos", Municipio de Chalco, en el Estado de México, ..." ... procedáse a sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil quince, debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la presente audiencia. Con lo que concluyó la presente siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia firmando en ella, la compareciente, la C. Juez, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes y Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela con quien actúa y da fe.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3531.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del incidente de liquidación de Sociedad Conyugal, derivado del expediente marcado con el número 838/2006, relativo al Juicio Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por JESUS ELIZALDE JIMENEZ, contra MARIA ELENA PEÑA VENEGAS, en proveído de fecha veintiséis de junio del dos mil quince, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble inventariado en los presentes autos, identificado como lote de terreno número 29 veintinueve de la manzana dieciocho romano, del Distrito H veintidós, en la calle Cuenca, Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en diecisiete metros quince centímetros con lote veintiocho, al sureste en diecisiete metros quince centímetros con lote treinta, al noroeste en siete metros con calle ciento dieciocho, y al suroeste en siete metros con lote veinticuatro.

Dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidor oficial en la cantidad de \$1,296,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Adjetivo Civil, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

Asimismo, en términos del numeral 2.229 del Código Adjetivo Civil, el remate de dicho inmueble será público, dentro de los treinta días de haberse mandado anunciar, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Haciendo mención que del cincuenta por ciento del remate y que corresponda a la sucesión a bienes de ELIZALDE JIMENEZ JESUS, dicha cantidad será remitida al Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, para que acuerde lo conducente respecto al Juicio Ejecutivo Mercantil, relativo al expediente 437/2010, en relación al adeudo contraído por el de cujus ELIZALDE JIMENEZ JESUS con el señor JOSE JULIO MALDONADO MEDINA.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Y se expide a los veintinueve días del mes de julio de 2015.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 26 de junio de 2015.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

3543.-6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**CONVOCA POSTORES.**

En el expediente 728/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ahora GERMAN CHICHO ESQUIVEL como cesionario, en contra de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veintiocho de julio de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate del bien ubicado en la calle General Ignacio Allende número treinta y uno 31, Colonia Centro, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.41 metros con la calle Allende, en tres líneas; al sur: 20.85 metros con Jesús Archundia; al oriente: 17.10 metros con Columba Ahumada; y al poniente: 16.25 con Germán Chicho, con una superficie de 370.34 metros, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00085001 a nombre de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ; que tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de agosto de dos mil quince, siendo postura legal la cantidad de \$2,410,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor otorgado por la perito tercero en discordia, y que se considera apegado a la realidad, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que anúnciense su venta mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convóquese postores y cítense acreedores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que la ubicación del inmueble objeto de remate, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar la publicación de los edictos respectivos en la tabla de avisos de aquel Juzgado, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a su diligenciación.-Toluca, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de julio de dos mil quince.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. José Roberto Gutiérrez Silva, cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial, Firma del funcionario que lo emite: Rúbrica.

3536.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MERA GONZALEZ MARIA ELENA, expediente número 260/2014, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dicto dos resoluciones dictadas de fecha de dieciséis de abril y diecinueve de junio ambos del año dos mil quince que en su parte conducente dice: .... A sus autos ... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado objeto de la litis las casa marcada con el número 6, de Andador Magnolias y terreno sobre el cual esta construida, lote número 18, de la manzana J, del Conjunto Habitacional O.T.U.C.I. también conocido como Prado de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día veintiocho de mayo próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por Bansefi y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo ... Otro Auto- .... la audiencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado, como fue ordenado por auto del dieciséis de abril del año en curso, prepárese el remate de referencia como fue decretado en el auto antes citado por lo que para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de agosto próximo y como se solicita publíquense los edictos correspondientes en el periódico Milenio ... dos rúbricas. Otro auto, México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil quince, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado, como fue ordenado por auto del dieciséis de abril del año en curso, prepárese el remate de referencia como fue decretado en el auto antes citado por lo que para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de agosto próximo y como se solicita publíquense los edictos correspondientes en el periódico Milenio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y al fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

3532.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CESAR DANIEL MENDOZA VITE, por su propio derecho, bajo el expediente número 619/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos, sin número, Barrio de San Antonio de las Arenas, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con

Tomasa Ramón, al sur: 10.00 metros con Héctor Loreda, al oriente: 13.50 metros con calle Los Pinos, al poniente: 13.50 metros con Simón Juárez, con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3540.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 734/2015, SANDRA AVILA CASAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Rincón de Estradas, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: siete líneas, once metros veintidós centímetros, ocho metros, diez metros dieciséis centímetros, once metros noventa y ocho centímetros, diecinueve metros noventa centímetros, veintidós metros veinte centímetros, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo un total de ciento seis metros nueve centímetros, linda con caño que conduce agua, actualmente Blandina Casas Ponce, al noroeste: cuatro líneas, cincuenta y un metros ochenta y seis centímetros, sesenta y seis metros tres centímetros, treinta y cinco metros veintinueve centímetros, sesenta y nueve metros setenta centímetros, haciendo un total de doscientos veintidós metros ochenta y ocho centímetros, linda con terreno de MARIA BERNARDINA CEBALLOS JIMENEZ, ROSA GUILLERMINA ESTRADA MIRALRIO, GERARDO PONCE ESPINOZA y BLANDINA CASAS PONCE, al norte: una línea de tres metros siete centímetros, linda con barranca, al noreste: tres líneas, veintidós metros cincuenta centímetros, diez metros noventa y uno centímetros, catorce metros noventa y un centímetros, haciendo un total de cuarenta y siete metros treinta y dos centímetros linda con barranca, al sureste: siete líneas, ocho metros ochenta y cuatro centímetros, diez metros, ochenta y siete centímetros, treinta y nueve metros cuarenta y un centímetros, trece metros noventa y cuatro centímetros, veintitrés metros un centímetros, diecisiete metros ochenta y nueve centímetros, siete metros un centímetro, haciendo un total de doscientos veinte metros noventa y siete centímetros, linda con barranca, con una superficie aproximada de 12,459.97 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa con la señora BLANDINA CASAS PONCE, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de julio de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3526.-6 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 95/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JAVIER FLORES PACHECO, respecto del predio denominado Lomas de la Cueva, ubicado dentro de la fracción primera de la Ex Hacienda La Encarnación, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 200 metros y colinda con Río, al suroeste: 200 metros y colinda con barranca, al oriente: 300 metros y colinda con Predio Salazar, al oeste: 300 metros y colinda con predio donado conocido como las 24 hectáreas. Superficie de 60,000 (sesenta mil metros cuadrados aproximadamente).

**HECHOS**

El predio denominado Lomas de la Cueva, ubicado dentro de la fracción uno de la Ex Hacienda La Encarnación en Nicolás Romero, Estado de México, lo vengo poseyendo, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que desde octubre del 2000 el señor TOMAS MARTINEZ MANDUJANO, en su carácter de representante natural de la comunidad Llano Grande, me donó verbalmente el inmueble en cita, en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que se probará en el momento procesal oportuno. Del acuerdo de voluntades celebrado con el CONSORCIO DESARROLLADOR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y el señor TOMAS MARTINEZ MANDUJANO, se desprende el reconocimiento de las donaciones hechas por el señor TOMAS MARTINEZ MANDUJANO en su carácter de representante de Llano Grande.

Desde la fecha en que el señor TOMAS MARTINEZ MANDUJANO, me donó el inmueble antes mencionado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues año con año lo he sembrado, limpiado y he realizado todos los trabajos que se requieran para este tipo de labores. Sin embargo el CONSORCIO DESARROLLADOR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., hoy reclama el predio argumentando ser propietario, exhibiendo como base de su acción la diligencia de apeo y deslinde ejercitada por el C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho y de la escritura número cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, Licenciado Rafael Manuel Olvera Lara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 691, del volumen 1746, libro primero, sección primera de fecha 1 de febrero de 2006. Del estudio de ambos instrumentos no se desprende que el predio en cita, se encuentre en sus terrenos como lo argumenta el CONSORCIO DESARROLLADOR INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Empero, la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el certificado de inscripción certifica medidas y colindancias del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00150807, inscrito a favor de la señora SILVIA VALLE DE ROJAS, hecho que se robustece con el plano aclaratorio del lote 1 de la subdivisión del Conjunto Urbano la Encarnación, exhibido por la señora SILVIA VALLE FLORES, VIUDA DE ROJAS, nombre que también usa la señora SILVIA VALLE DE ROJAS, ante el C. Director de Coordinación e Instrumentación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México, bajo el plano de oficio número 20-112-854/2000 de fecha 25 de julio del 2000.

En virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por

medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Por auto de fecha veintitrés (23) de junio y treinta (30) de julio ambos de dos mil quince se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada SILVIA VALLE DE ROJAS que debe presentarse dentro de un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en contumacia, además se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1597-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. GILBERTO MEDEL ORTEGA.

En los autos del expediente número 177/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO GARCIA AVIÑA, en contra de GILBERTO MEDEL ORTEGA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintiséis de junio del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a GILBERTO MEDEL ORTEGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación suscinta de la demanda, PRESTACIONES: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece el Código Civil del Estado de México, vigente en sus artículos 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, que me he convertido en propietario por usucapión del lote marcado con el número catorce, de la manzana "P", super manzana 10, en la calle Lázaro Cárdenas, de la Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan, Estado de México el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en veinte metros setenta y nueve centímetros con lote trece, al sureste: en diecinueve metros con calle General Lázaro Cárdenas, al noreste: en cinco metros con vereda trece, al suroeste: en trece metros cuarenta y cuatro centímetros con lote quince. B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del C. GILBERTO MEDEL ORTEGA, cancelación parcial que deberá ser respecto al lote materia del presente juicio el cual se encuentra inscrito bajo la partida número ciento veintiocho, del volumen doscientos sesenta y cinco, del libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, declarándome como propietario del inmueble mencionado en el inciso "a" de este apartado fundando mi demanda en los siguientes: HECHOS: Con fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, he tenido la posesión del lote marcado con el número catorce, de la manzana "P", súper manzana 10, en la calle General Lázaro Cárdenas, de la Colonia Izcalli Chamapa Naucalpan, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en veinte metros setenta y nueve centímetros con lote trece, al sureste: en diecinueve metros con calle General Lázaro Cárdenas, al noreste:

en cinco metros con vereda trece, al suroeste: en trece metros cuarenta y cuatro centímetros con lote quince, la posesión que hasta el día de hoy tengo sobre el bien inmueble es de buena fe, en virtud de que el C. GILBERTO MEDEL ORTEGA, quien aparece como propietario en el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México que anexo en original y copia, me dio la posesión legal y material del inmueble materia del presente juicio, esto en virtud de la compraventa por escrito que sobre dicho inmueble formalizamos esto lo compruebo con el contrato de compraventa original. Dicho contrato de compraventa lo celebramos el día once del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, en donde se fijó como precio de la compraventa la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo anterior realice el trámite correspondiente para adquirir el traslado de dominio, mismo que me fue otorgado el 27 de julio del año mil novecientos noventa que anexo en original y copia. Es mi deber informar a su Señoría que además del contrato de compraventa que realicé, el hoy demandado el C. GILBERTO MEDEL ORTEGA, me hizo la entrega de la carta de no adeudo que AURIS le expidió el día dos de abril del año mil novecientos noventa el cual presento en original y copia, actualmente he buscado en su domicilio al hoy demandado el C. GILBERTO MEDEL ORTEGA, sin tener respuesta alguna ya que mi deseo es hacer las escrituras correspondientes a mi nombre del bien inmueble motivo del juicio y en la notaría me solicitan que el se presente para la ratificación de la firma autógrafa que plasmó el hoy demandado el C. GILBERTO MEDEL ORTEGA, en el contrato de compraventa de no ser así me solicitaron hacer este tipo de juicio para que ya con la sentencia ejecutoria se pueda protocolizar ante notario y lo pueda inscribir en el Instituto de la Función Registral.

Se dejan a disposición de la parte demandada GILBERTO MEDEL ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación treinta de julio del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1591-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO MELGOZA DE LA CRUZ.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO JIMENEZ ANGELES, bajo el expediente número 399/2014, promovió en contra de GERARDO MELGOZA DE LA CRUZ y JORGE REYES SUEÑO demandándole las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), del inmueble denominado "San Miguel Chalma III", lote No. 5, manzana 92, zona 01, ubicado en la calle Nardos s/n, Colonia Lomas de San Miguel Sur, (antes Ejido denominado "Chalma III"), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 220.00 mts.2, (doscientos veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al noreste 27.13 metros, con lotes No. 3 y 4, al sureste: 8.17 metros con calle Nardos, al suroeste: 27.60 metros con lote No. 6, al noroeste: 7.90 metros con lote No. 18. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido legítimo propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función

Registral del Estado de México, con residencia en Tlalneptantla, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso. Fundándose entre otros los siguientes hechos, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil uno, el suscrito celebré contrato compraventa, con el señor JORGE REYES SUEÑO, respecto del inmueble (terreno y construcción), denominado "San Miguel Chalma III", lote NO. 5, manzana 92, ubicado en la calle Nardos s/n, zona 01, Colonia Lomas de San Miguel Sur, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 220.00 m2, con las medidas y colindancias mencionadas en el inciso (A) de las prestaciones antes mencionadas, con lo cual exhibo los siguientes documentos para acreditar mi posesión, formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles número de folio a 15572, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha diecinueve de agosto del año 2013, el recibo oficial No. D 0084391, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y pago de impuestos de traslado de dominio de fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece. En consecuencia de lo anterior desde el día diecisiete de noviembre del año dos mil uno, fecha en que se celebró el contrato privado de compraventa antes mencionado he venido poseyendo el inmueble de referencia en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y sobre todo en concepto de propietario y así mismo el tiempo fijado por la Ley, por el cual solicito a su Señoría se declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en legítimo propietario del inmueble objeto del presente juicio. El inmueble de que se trata, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptantla, Estado de México, ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalneptantla, México, a favor del demandado GERARDO MEGOZA DE LA CRUZ, bajo la partida número 893, volumen 1663, libro primero, sección primera con fecha veintisiete de agosto del año 2004, folio electrónico número 36429. El Juez por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del tres de julio del 2015, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a veintinueve de julio de dos mil catorce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1585-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 95143/46/2014, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ ESPINOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "El Rincón", ubicado Av. México Norte S/N Comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: 36.70 metros colinda con Anatolio García Avila; al sur: en tres líneas de 10.56 metros, 13.02 metros y 13.42 metros colinda con Rodrigo García Espinoza; al oriente: 9.12 metros colinda con Miguel Angel Hernández Juárez; al poniente: 6.89 metros colinda con Avenida México Norte. Con una superficie aproximada de: 286.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México a 06 de julio del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3525.- 6, 11 y 14 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 013/013/2014, LA C. MARTHA URBAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Juan Climaco Ramírez S/N, Barrio de San Sebastián en San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 112.00 METROS COLINDA CON LA C. JUANA URBAN RAMIREZ, AL SUR.- EN 112.00 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO URBAN ISLAS, AL ORIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON CALLE JUAN CLIMACO RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 1,713.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 075/075/2014, EL C. REYNALDO DAVID SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 63.80 METROS COLINDA CON JOSE RANGEL Y RAMON S., AL SUR.- EN 67.90 METROS COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON SRA. ANA GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 16.70 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS. Con una superficie aproximada de: 1,177.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117/117/2014, LA C. ANGELINA MARQUEZ MANRRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón del Bosque, número 121, Barrio Molonco, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. IGNACIO ABAD MENDEZ, AL SUR.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLEJON DEL BOSQUE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 99396/021/2015, EL C. SANTOS COPCA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Progreso número 306, Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.50 METROS COLINDA CON JUAN MANUEL JUAREZ ROCHA Y/O JUAN JUAREZ ROCHA, AL SUR.- EN 20.50 METROS COLINDA CON AVENIDA PROGRESO, AL ORIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON CATARINO RAMIREZ ROMERO HOY HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, AL PONIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie aproximada de: 574.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 113/113/2014, LA C. VALENTINA MORGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 04, MZ. No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 06, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 107/107/2014, EL C. JULIO CESAR HERRERA ESTEFES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 03, MZ. No. 03, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 01. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 084/084/2014, EL C. SIMON HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Atxopilco S/N, Barrio de Cahualco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ATXOPILCO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ALBERTO TAPIA, AL ORIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ DOMINGUEZ, AL PONIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93779/010/2015, EL C. ESTEBAN ESTRADA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Lucas Domínguez S/N, Colonia San Martín, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 11.90 METROS COLINDA CON CALLE LUCAS DOMINGUEZ, AL SUR.- EN 11.30 METROS COLINDA CON

MATILDE ANGELES GARCIA, AL ORIENTE.- EN 19.00 METROS COLINDA CON PABLO ESTRADA MARQUEZ, AL PONIENTE.- EN 18.80 METROS COLINDA CON LUIS RAMIREZ CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 219.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 098/098/2014, EL C. GERSON DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 5ª. Privada Vicente Guerrero Sur, sin número, Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 21.65 METROS COLINDA CON 5ª. PRIVADA VICENTE GUERRERO SUR, AL SUR.- EN 22.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO REFUGIO RAMIREZ Y JULIA MIRANDA RAMOS, AL ORIENTE.- EN 14.85 METROS COLINDA CON ENTRADA, AL PONIENTE.- EN 14.60 METROS COLINDA CON BETZABETH RAMIREZ HERNANDEZ Y SOLEDAD RAMIREZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 321.19 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 076/076/2014, LAS C. MA. ROSARIO ROCHA ESPINOSA y MA. ELISA ZARATE ROCHA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 3ª. Cerrada de Adolfo López Mateos S/N en el Barrio de Santiago 1ª. Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ANGEL ZAMORA VICENTEÑO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON 3ª. CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON MAGDALENA RAMÍREZ DE GARCIA, AL PONIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON GERMAN AVILA. Con una superficie aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 96001/017/2015, EL C. CARLOS CASASOLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Morelos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GABRIEL CASASOLA VILLANUEVA, AL SUR.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GUDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL ORIENTE.- EN 10.26 METROS COLINDA CON GUDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL PONIENTE.- EN 11.20 METROS COLINDA CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 292.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 064/064/2014, EL C. PASCUAL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en la Colonia La Lagunilla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL SUR.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL ORIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL PONIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 105/105/2014, EL C. HUGO ELIZALDE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.35 METROS COLINDA CON ROSA MARIA ELIZALDE MAYA, AL SUR.- EN 13.10 METROS COLINDA CON ANGEL SALAZAR MAYA, 0.45 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, AL ORIENTE.- EN 19.90 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 13.55 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, 6.20 METROS COLINDA CON JOSE CRUZ HERRERA. Con una superficie aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A

31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 104/104/2014, LA C. BEATRIZ CASTILLO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 14.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO GONZALEZ, AL SUR.- EN 14.00 METROS COLINDA CON ROSA ELIZALDE, AL ORIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON MARTHA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 294.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 066/066/2014, EL C. CARLOS NORBERTO QUIROZ ORONZOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Idelfonso" antes ubicado en calle Iturbide sin número, ahora en callejón sin nombre, sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR.- EN 15.00 METROS COLINDA CON SABINA SANTILLAN LAGUNA, AL ORIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON MIRIAM QUIROZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON PABLO SANTILLAN LAGUNA. Con una superficie aproximada de: 306.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93775/007/2015, LA C. VIRGINIA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.00 METROS COLINDA CON FERNANDO MARTINEZ OAXACA, AL SUR.- EN 13.00 METROS COLINDA CON DOLORES OAXACA DELGADO, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON MACRINA OAXACA DELGADO. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,997 de fecha 10 de julio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **ALBA ELISA VIDAL MANZO** en su carácter de albacea y legataria, en unión de los únicos y universales herederos, los señores **JOSE ANTONIO VIDAL MANZO** y **ALEJANDRO VIDAL MANZO** y del legatario el señor **FERNANDO VIDAL MANZO** en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSE ANTONIO VIDAL Y VALENZUELA**, quien en vida también fue conocido con el nombre **JOSE ANTONIO VIDAL VALENZUELA** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, Aceptación de Herencia, Aceptación de Legado y del Cargo de Albacea por la cual la señora **ALBA ELISA VIDAL MANSO**, aceptó el cargo de albacea, los señores **JOSE ANTONIO VIDAL MANZO** y **ALEJANDRO VIDAL MANZO** aceptaron la herencia instituida en su favor y los señores **FERNANDO VIDAL MANZO** y **ALBA ELISA VIDAL MANSO** aceptaron los legados que les fueron conferidos y reconocieron la validez del testamento otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1587-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,990 de fecha 09 de julio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **SORAYA GUADALUPE DEL CASTILLO ROSAS**, en su carácter de **ALBACEA** y **CO-HEREDERA** en unión de los herederos los señores **SILVIA LENORA**, **MAYRA ELSA**, **JORGE JAVIER**, **EMILIO GERARDO** y **ROLANDO ISAAC TODOS DE APELLIDOS DEL CASTILLO ROSAS** y **LOS LEGATARIOS** **LOREDANA GARCIA DEL CASTILLO**, **PAULINA PONCE DEL CASTILLO**, **ANDREA DE LOS SANTOS DEL CASTILLO**, **PRISCILLA GARCIA DEL CASTILLO** en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **SILVIA DEL CONSUELO ROSAS MUÑOZ** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, Aceptación de Herencia, Aceptación de Legado y del Cargo de Albacea, por la cual la señora **SORAYA GUADALUPE DEL CASTILLO ROSAS**, aceptó el cargo de albacea, los señores **SORAYA GUADALUPE**, **SILVIA LENORA**, **MAYRA ELSA**, **JORGE JAVIER**, **EMILIO GERARDO** y **ROLANDO ISAAC TODOS DE APELLIDOS DEL CASTILLO ROSAS** aceptaron la herencia instituida en su favor y las señoras

**LOREDANA GARCIA DEL CASTILLO**, **PAULINA PONCE DEL CASTILLO**, **ANDREA DE LOS SANTOS DEL CASTILLO** Y **PRISCILLA GARCIA DEL CASTILLO** aceptan los legados que les fueron conferidos y reconocieron la validez del testamento otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1586-A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,998 de fecha 10 de julio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **ALBA ELISA VIDAL MANZO**, en su carácter de **ALBACEA** en unión del único y universal heredero el señor **JOSE ANTONIO VIDAL MANZO** y de los legatarios los señores **FERNANDO VIDAL MANZO** y **ANTONIO VIDAL MANZO**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ALBA EUGENIA MANSO Y VALENZUELA**, quien en vida también fue conocida con los nombres **ALBA EUGENIA MANSO VALENZUELA**, **ALBA EUGENIA MANSO VALENZUELA**, **ALBA EUGENIA MANSO Y VALENZUELA** y **ALBA MANZO VALENZUELA**, con la comparecencia de sus testigos los señores **MARIA DE LOURDES RIVEROLL LOPEZ** Y **GUSTAVO ADOLFO VALDEZ MARTINEZ** se hizo constar la Radicación de Testamentaria, aceptación de herencia, aceptación de legado y del cargo de albacea, por la cual la señora **ALBA ELISA VIDAL MANZO**, aceptó el cargo de albacea, el señor **JOSE ANTONIO VIDAL MANZO** aceptó la herencia instituida en su favor y los señores **FERNANDO VIDAL MANZO** y **ANTONIO VIDAL MANZO** aceptan los legados que les fueron conferidos y reconocieron la validez del testamento otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1588-A1.-6 y 17 agosto.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 3412, promovido por **RAQUEL HERNANDEZ DELGADO**, publicado el día 30 de Julio de 2015, en el primer renglón.

Dice: En el expediente número 719/2011.

Debe Decir: En el expediente número 749/2011.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**CONSTRUCCIONES METALICAS TOR, S.A. DE C.V.**  
CONSTRUCCIONES METALICAS TOR, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JUNIO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

491-B1.- 6, 17 y 31 agosto.

**DIDAPLASTIC, S.A. DE C.V.**

DIDAPLASTIC, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 05 de Junio de 2015.

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

491-B1.-6, 17 y 31 agosto.



**AUTOBUSES MEXICO - COYOTEPEC**  
**Y ANEXAS S. A. DE C. V.**

R.F.C. AMC-680903-814



**AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC**  
**Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Debido a que no existió quórum legal para la celebración de la asamblea convocada para el 31 de julio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula Vigésima Séptima de los estatutos de la sociedad, por este conducto se convoca por segunda vez a todos los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC y ANEXAS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad ubicado en Carretera Huehuetoca S/N Km. 1.5 Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, México, el día quince de agosto del año dos mil quince a las diez horas con treinta minutos, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Nombramiento del Presidente de Debates y escrutadores.
- 3.- Discutir y aprobar, en su caso, el estado de pérdidas y ganancias de la sociedad.
- 4.- Otorgamiento de Poderes y en su caso, revocación de Poderes.
- 5.- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización del acta de asamblea.
- 6.- Clausura de la asamblea.

**ATENTAMENTE**

Coyotepec, México a 3 de agosto del año 2015.

**ALFREDO LOPEZ VELAZQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
(RÚBRICA).

1593-A1.-6 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA IBARRA DELGADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 502 Volumen 61, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966, mediante trámite de folio: 915.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 90,147, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "HOGARES MEXICANOS, S.A., SE MENCIONAN LOS LOTES Y MANZANAS QUE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO.- Respecto del lote 02, Manzana 01, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 800 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: 8.00 MTS. CON BOULEVARD HOMEX.- AL ORIENTE: 22.81 MTS. CON LOTE 3.- AL PONIENTE: 22.85 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 182.64 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1590-A1.-6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GILDARDO HILARIO FLORES REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante Trámite de folio: 1182.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

Respecto del lote 52, Manzana 228, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS.- CON LOTE 51.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 53.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

489-B1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. BENJAMIN BRAVO MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1085.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 02, Manzana 214, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 32.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1594-A1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

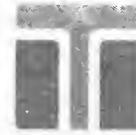
EL C. JORGE PULIDO URBINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 563.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 27, Manzana 431, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 67.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 DE JULIO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1589-A1.- 6, 11 y 14 agosto.

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****ELIANA VARGAS GUTIERREZ****En su carácter de Tercera Interesada en los autos del Juicio Administrativo número 399/2015.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diez de julio del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 399/2015, promovido por **JESÚS ESCAMILLA ZARZA**, en contra del **SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, se llama a Juicio a **ELIANA VARGAS GUTIERREZ**, en su carácter de Tercera Interesada, haciéndole saber que la parte actora en su parte conducente señaló un acto impugnado y del cual podría resultar algún perjuicio para la tercera interesada de referencia; por otra parte, se hace saber a la Tercera Interesada que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **JESÚS ESCAMILLA ZARZA**, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 399/2015, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **ELIANA VARGAS GUTIERREZ** para tales efectos; por otra parte **SE REQUIERE A LA TERCERA INTERESADA** de referencia, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones a su respecto, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa Local. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DOY FE****ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO****LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ  
(RÚBRICA).**

3542.-6 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**ENGRANDE****“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”****EDICTO****SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 44, 45, 46, 52 párrafo primero, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción III y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el quince de febrero del dos mil ocho; en cumplimiento a la sentencia del diez de junio de dos mil quince, dictada en el Juicio de Amparo número 333/2014-II por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán Rosales Sinaloa, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México; se le hace saber a la C. María Isabel Arana Aguilar, que sus quejas que presentó a través de la Sección “Escríbeme” del Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México (SISPEC-WEB) con folio número 189855 del tres de marzo de dos mil catorce, turnos 220511 y 220512, atendiendo su contenido el veintiséis de marzo de dos mil catorce, se registró en el Sistema de Atención Mexiquense, correspondiéndole el folio número 03183-2014, y se determinó que por competencia por estar involucrados servidores públicos integrantes de los cuerpos policiales de seguridad pública municipal, de conformidad con los artículos 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2 fracción I y SEPTIMO Transitorio de la Ley que Crea el Organismo Público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de julio de dos mil trece; y 1, 3 y 4 fracción V del Reglamento Interior del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticuatro de septiembre de dos mil trece, le correspondía a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, conocer y acordar lo que en derecho procediera respecto a su queja, turnando la misma a dicha inspección con oficio número 21009A000/1627/2014. Así lo determinó y ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil quince, **el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3544.- 6 agosto.